

APRUEBA AUMENTO DE PLAZO EN LA FECHA DE TÉRMINO DEL PROYECTO MAYOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA UTA-MAYOR, CODIGO 8767-20.

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.243/2022.

ARICA, 07 de julio de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; de marzo 21 de 2019; carta DIPTT N° 530/2022, de junio 29 de 2022; Decreto Exento RA N°335/40/2021, de febrero 05 de 2021; Decreto Exento RA N°335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 08 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta VRA N° 0.120/2020, de agosto de 03 de 2020, Aprueba Resultado del Concurso de Proyectos Mayores de Investigación, Científica y Tecnológica UTAMAYOR 2020.

El motivo informado por la académica Sra. Marina Vera Chamorro, mediante carta, de fecha 22 de junio de 2022, exponiendo las razones por la cual solicita extensión del plazo de ejecución del proyecto 8767-20.

Lo solicitado por el Sr. Rodrigo Ferrer Urbina, Director de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, en carta DIPTT N° 530/2022, de fecha 29 de junio de 2022, en relación a lo requerido por la académica Sra. Marina Vera Chamorro, quien requiere se apruebe la prorroga de término de Proyecto al 31 de diciembre de 2022.

RESUELVO:

1. Apruébese la prórroga de término de proyecto al **31 de diciembre de 2022**, del Proyecto Mayor de Investigación Científica y Tecnológica UTA-Mayor 2020, de la investigadora responsable Sra. Marina Vera Chamorro, denominado "Diagnóstico sobre violencia de género en estudiantes universitarios de la Universidad de Tarapacá".

2. Establézcase, que los proyectos podrán solicitar por única vez una prórroga de ejecución, la cual deberá ser realizada antes del término del proyecto y será propuesta por la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, en base a los antecedentes presentados, al Vicerrector Académico.

3. Establézcase, que cualquier otro aspecto no contemplado en las cláusulas anteriores, será resuelto por la Vicerrectoría Académica previo informe de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica.

4. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese, archívese.

Por orden del Rector.


EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario de la Universidad (S)

CLS/EDE/hta.


CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico (S)

1 2 JUL 2022

